



# **CÓDIGO DE ÉTICA**

## **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MÚZQUIZ**

“Tecnología, Ecología y Ciencia para un México Mejor”

Enero 2022



**El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses**, como órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de Conflictos de Intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias y entidades públicas.

La ética pública se rige por la aplicación de los Principios Constitucionales de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia en el entendido de que, por su naturaleza y definición convergen de manera permanente y se implican recíprocamente, con los principios legales, valores y reglas de integridad, que todas las personas servidoras públicas deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Para fines del presente documento se entenderá por ética como el conjunto de normas y valores tendientes a regular la conducta de las personas dentro de un centro de trabajo.

Un código ético es un conjunto de directrices que tienen por objeto establecer las conductas aceptables para los miembros de un grupo en particular, asociación o profesión; fija normas que regula los comportamientos de las personas dentro de una empresa u organización, con el objetivo de establecer los lineamientos que rijan las acciones, decisiones y actitudes en todas las actividades que se realizan dentro de la organización.

El presente código tiene como propósito orientar la conducta de la comunidad del **Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz**, para desempeñarnos en los más altos niveles éticos en la búsqueda constante de la excelencia académica mediante la educación.

Se pretende sensibilizar a los miembros de la comunidad del Tecnológico para que su ejercicio profesional se desenvuelva en un ámbito de honestidad y moralidad, en beneficio de la sociedad y de la propia Institución educativa.

# “Código de Ética del Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz”

A todo el personal del **Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz** le corresponde la misión de impulsar con responsabilidad, honradez y honestidad establecida en la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Tecnológico Nacional de México, actuando con apego a los PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función que a continuación se describen:

## PRINCIPIOS Y VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO

- **Legalidad:** fomentar el cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.
- **Honradez:** fomentar la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión promoviendo un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.
- **Lealtad:** buscar que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les ha conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad; los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.
- **Imparcialidad:** buscar fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno.
- **Eficiencia:** buscar consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.
- **Eficacia:** Ser capaz y tener la habilidad para que las metas propuestas sean logradas de acuerdo a como fueron planeadas.
- **Honestidad:** Conducirse con apego a la verdad, fomentando una cultura de confianza y actuando siempre con honor.
- **Integridad.** Actuar con honestidad, justicia y consistencia en todas las relaciones.

- **Liderazgo.** Convertirse en un decidido promotor de principios y valores en la sociedad y en la institución que se desempeña su función, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente los valores del Código.
- **Rendición de Cuentas.** Asumir plenamente, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, dando cuentas a la sociedad y sujetándose a la evaluación de la misma.
- **Respeto.** Tratar a las personas, reconociendo en él a una persona digna y con igualdad en derechos humanos y civiles; que independientemente de su condición económica, política o cultural, merece un trato con decoro y cortesía en todo momento y espacio.
- **Transparencia.** Brindar información al ciudadano sobre cada una de las etapas que tiene cada trámite o procedimiento. Se debe hacer con total claridad, de manera tal que el ciudadano tenga pleno conocimiento de su gestión.
- **Interés Público.** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- **Respeto a los Derechos Humanos.** Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
- **Igualdad y no discriminación.** Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- **Equidad de género.** Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- **Entorno Cultural y Ecológico.** Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de

los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

- **Cooperación.** Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

El **Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz** está comprometido con una responsabilidad moral y ética en el sentido de actuar de acuerdo con normas y principios que rijan la conducta del buen vivir dentro de su comunidad.

El presente código de ética se aplicará a toda la comunidad que integra el **Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz**, ya que las relaciones profesionales y personales del personal docente, administrativo y de los alumnos exigen inevitablemente un marco de valores morales que son las características de una relación ética, por lo tanto, se deberá observar una conducta basada en los valores que promueve este código.

En este Sentido, es el Comité de Ética y prevención de conflictos de interés” quien expide el presente “Código de Ética” con el objeto de velar por el acatamiento de los principios y valores del **Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz**.

**ATENTAMENTE:**

SUBCOMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MÚZQUIZ



Jesús Adalberto Ruiz Múzquiz  
Subdirección Académica  
**PRESIDENCIA**



Blanca Margarita Franco Fuentes  
Jefatura Desarrollo Académico  
**PRESIDENCIA SUPLENTE**



Yadira Ordaz Vélez  
Docente  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**



Yendy N. Julián Rivera  
Docente  
**SECRETARÍA EJECUTIVA SUPLENTE**



Eduardo L. Márquez Ortiz  
Docente  
**SECRETARÍA TÉCNICA**



José Heraclio Cibrián Mendoza  
Docente  
**SECRETARÍA TÉCNICA  
SUPLENTE**



Manuela Ibarra Guzmán  
Jefatura de Planeación  
**MIEMBRO PROPIETARIO**



Velia Nieto López  
Depto. Psicología  
**MIEMBRO SUPLENTE**



Jesús F. Valdés Wong

Administrativo

**MIEMBRO PROPIETARIO**



Susana Carrillo Chuck

Administrativo

**MIEMBRO SUPLENTE**



Marco Polo Torres Flores

Docente

**MIEMBRO PROPIETARIO**



Yadira Ordaz Vélez

Docente

**MIEMBRO SUPLENTE**